



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Cáceres- Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258 - 2012.

Juanjui, 13 de abril del 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –  
JUANJUI.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por mandato del Art. 191° de la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 77-2011-MPMC/A de fecha 24 de Febrero de 2011 modificado por la Resolución De Alcaldía N° 098-2011- MPMC/A de fecha 07 de Marzo de 2011, se aprueba la Directiva de Administración del Fondo Fijo para Pagos de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 298-2011 Juanjui, 14 de Junio del 2011 se le designa al Sr. Juan Arce Tananta Administrador y Responsable del Fondo de Pagos en Efectivo (Caja Chica) del Proyecto “Reforestación del Desarrollo Agroforestal en el Distrito de Pajarillo”, que se ejecuta mediante convenio DEVIDA – MUNICIPIO, que es necesario ratificarle mediante acto resolutorio para el periodo 2012; dicho se amplía a un monto máximo ascendente a MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,000.00) renovable una vez al mes y el monto máximo de cada pago en efectivo es de (S/.50.00) cincuenta nuevos soles y que los gastos hacer atendidos en efectivo serán aquellos que están especificado en la Directiva vigente;

Y de conformidad, al inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1° DESIGNAR a partir de la fecha como Encargado Único del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Proyecto “Reforestación del Desarrollo Agroforestal en el Distrito de Pajarillo”, al Sr. JUAN ARCE TANANTA, Administrador y Responsable del Fondo de Pagos en Efectivo (Caja Chica).

Artículo 2° ESTABLECER el monto máximo del FONDO DE CAJA CHICA, ascendente a UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,000.00) renovables una vez al mes.

Artículo 3° ESTABLECER que el monto máximo de cada pago en efectivo es de CINCUENTA NUEVOS SOLES (S/. 50.00).

Artículo 4° ESTABLECER, que los gastos hacer atendidos en efectivo serán aquellos gastos menudos y urgentes, especificados en la Directiva vigente.

Artículo 5° HAGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, al Jefe del Órgano de Control Interno, Tesorería y al designado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Ramón Sacvedra Sandayal  
E.N. 00974479  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Web: [www.munijuanjui.gob.pe](http://www.munijuanjui.gob.pe) / email: [municipalidadjuanjui@msn.com](mailto:municipalidadjuanjui@msn.com) / Teléf.: 042545838